



FIRMAT PER

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
20/04/23



Declaración institucional del lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Quart de Poblet en relación al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU

El Ayuntamiento de Quart de Poblet en su condición de entidad ejecutora y beneficiaria del Mecanismo de Recuperación Transformación y Resiliencia, según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Proyectos o Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet, se compromete al cumplimiento de las normas jurídicas y éticas, adhiriéndose a los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

En tal sentido, el personal a su servicio deberá: *"velar por los intereses generales, con sujeción y observancia a la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres"* de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 42 de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.

Este Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en su experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude, y denunciará aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales de información establecidos dentro de la propia entidad y también externos, en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), con respeto al principio de confidencialidad.

Se ha elaborado un Plan de medidas antifraude para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto.



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA 9KWY RLW7 C4DD PCLH

Declaración institucional de lucha contra el fraude - SEFYCU 4039019

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 2



FIRMAT PER

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
20/04/23



Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, se adopta una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, estableciendo un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, corregir y subsanar sus consecuencias, en caso de producirse.

Firmado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en Quart de Poblet, en la fecha de la firma electrónica del presente documento.



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA 9KWY RLW7 C4DD PCLH

Declaración institucional de lucha contra el fraude - SEFYCU 4039019

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 2